



Bogotá D.C.,

13 OCT 2020

RADICACIÓN: 2019 – 00446
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Encontrándose la liquidación de costas que antecede ajustada a derecho se le imparte aprobación.

En firme la presente providencia, por Secretaria dese cumplimiento al numeral **QUINTO** de la providencia obrante a folio 61.

La petición respecto a la liquidación del crédito es competencia de los juzgados de ejecución por ende el Despacho se abstiene de pronunciarse al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

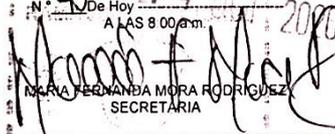

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO

N.º 45 De Hoy 13 OCT 2020
A LAS 8:00 a.m.


MARÍA FERNANDA MORA RODRÍGUEZ
SECRETARIA

SECRETARIA

JUZGADO 2.º CIVIL DEL CIRCUITO

lado